



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS
CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2024**

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 19:00 diecinueve horas del día dieciocho del mes de enero del año dos mil veinticuatro, los diputados Fidel Calderón Torreblanca, David Alejandro Cortés Mendoza y J. Reyes Galindo Pedraza, Presidente e integrantes respectivamente, de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron en la sala de juntas del Grupo Parlamentario de Morena, en el edificio "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", sito en la Avenida Morelos Norte número 82 ochenta y dos, del Centro Histórico de esta misma Ciudad, con el objeto de celebrar reunión ordinaria de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias. Asimismo asistieron los asesores de los diputados integrantes, Maestro Carlos Eduardo Cadenas Ayala, Licenciada Lucero Isabel Guevara Sánchez y el Licenciado Manuel Alejandro Eulloqui Moreno, y la Licenciada Elsa Patricia Rodríguez Alcauter, en cuanto Secretaria Técnica de la Comisión. -----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado, el Diputado Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, pidió a los legisladores presentes, firmar el registro de asistencia, a fin de acreditar su presencia, registro que se adjunta a la presente acta, como parte integral de la misma; después de comprobar la presencia de la totalidad de los integrantes de la Comisión, el Diputado Presidente declaró la existencia de quórum; en seguida pidió a la secretaria técnica, dar lectura al proyecto de:

Orden del día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo primero, tercero y cuarto del artículo 251, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
4. Asuntos generales.

En atención al primer punto del orden del día, ha quedado debidamente desahogado, y declarada la existencia del quórum para dar inicio con la reunión. -



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



En atención al segundo punto del orden del día. El Diputado Presidente, pidió a la secretaria técnica dar lectura al proyecto de orden del día, una vez concluida la lectura, el Diputado Presidente de la Comisión, sometió a votación de los integrantes de la Comisión el proyecto, solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando su mano, habiéndose computado tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones; procediendo el Diputado Presidente de la Comisión a declararlo aprobado el orden del día.-----

En atención al tercer punto del orden del día, el Diputado Presidente de la Comisión, pidió a la Secretaria Técnica dar lectura al Dictamen con proyecto de Decreto por el cual, se reforma el párrafo primero, tercero y cuarto del artículo 251, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual, se reforma el artículo 251, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz; a la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual, se reforma el artículo 251, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Hugo Anaya Ávila; así como, a la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual, se reforma el tercer párrafo del artículo 251, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Baltazar Gaona García; iniciativas que fueron turnadas a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente; concluida la lectura del proyecto de Dictamen, el Diputado Presidente de la Comisión preguntó a los presentes, si tenían alguna observación o aportación que realizar al proyecto, manifestando los diputados integrantes de la Comisión, estar de acuerdo con la propuesta, al no haber propuesta de modificación, el Diputado Presidente de la Comisión, procedió a someter en votación económica, el proyecto de Dictamen, para lo cual, solicitó que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando su mano, habiéndose computado tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones; procediendo el Diputado Presidente de la Comisión a declarar aprobado el siguiente:-----

Acuerdo Único: Se aprueba el Dictamen con proyecto de Decreto, por el cual, se reforma el párrafo primero, tercero y cuarto del artículo 251, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue: -----



ARTÍCULO 251. Si hay artículos reservados, el Presidente del Congreso, atendiendo al orden secuencial del articulado, concederá el uso de la palabra al Diputado que haya formulado reserva, para que exponga, **motive y explique** los fundamentos **de la reserva** y al término de su intervención deberá entregar por escrito **a la Mesa Directiva** su proyecto de artículo; acto seguido, el Tercer Secretario dará lectura al proyecto, que se pondrá a discusión y votación.

(...)

Los diputados que voten en contra en lo general, no podrán reservarse artículos en lo particular; quienes voten a favor **del dictamen**, podrán reservarse **hasta el treinta por ciento del articulado, incluidos los transitorios; los decimales que resulten del cálculo del porcentaje no se tomarán en consideración.**

De no aprobarse cada proyecto de artículo, el Presidente del Congreso someterá en votación, sin discusión, el artículo en los términos del dictamen, **en caso de no ser aprobado el artículo en lo particular, este será desechado; acto seguido, la Presidencia de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen en lo general y en lo particular omitiendo el artículo desechado.**

(...)

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

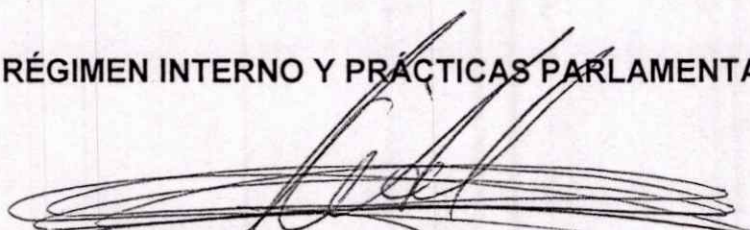
Se instruye a la Secretaria Técnica remitir el Dictamen debidamente firmado por los integrantes de la Comisión, a la Presidencia de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, para su trámite conducente.-----

En atención al cuarto punto del orden del día, relativo a los asuntos generales, el Diputado Presidente de la Comisión preguntó a los legisladores si tenían algún asunto que exponer, quienes manifestaron que por el momento no existe asunto que tratar.-----

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente dio por concluidos los trabajos de la presente reunión, siendo las 19:47 diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del mismo día. Firman la presente acta los diputados presentes, para su debida constancia.-----



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



DIP. FIDEL CALDERÓN TORREBLANCA
PRESIDENTE



DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS
MENDOZA
INTEGRANTE



DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA
INTEGRANTE

Las firmas que obran en la presente foja corresponden al Acta de la reunión de trabajo de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, número CRIPP/005/2024, de fecha 18 de enero de 2024. -----

ep